

CORPORACIÓN TECNOLÓGICA DE BOGOTÁ CONSEJO DIRECTIVO

**ACUERDO No. 395
JUNIO 22 DE 2021**

Por el cual se aprueba el ajuste a la Política de Equidad, Inclusión y Diversidad de la Corporación Tecnológica de Bogotá, acordes con la ley 1330 del 25 de Julio de 2019 y las resoluciones y decretos conexos, en el marco de la nueva realidad de la Educación Superior en Colombia y de la actual situación institucional.

El Consejo Directivo de la **CORPORACIÓN TECNOLÓGICA DE BOGOTÁ** en uso de sus atribuciones reglamentarias y estatutarias,

CONSIDERANDO

- Que conforme al Estatuto General de la Corporación Tecnológica de Bogotá (Capítulo VI, Artículo 23, Literal h) el Consejo Directivo, debe definir la estructura orgánica institucional y establecer los lineamientos para la definición del ámbito de trabajo y responsabilidades de las diferentes unidades en la CTB.
- Que la Corporación Tecnológica de Bogotá es una institución de educación superior privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con carácter académico de institución tecnológica, que opera bajo condiciones de excelencia académica, con un proyecto educativo institucional claramente diferenciado y centrado en la formación de tecnólogos y técnicos profesionales, abordando temas de equidad, inclusión y diversidad que le permiten concretar estrategias y acciones pertinentes, en el marco de una educación de calidad.
- Que la Corporación Tecnológica de Bogotá requiere el afianzamiento permanente de su foco estratégico y mejorar la calidad de sus servicios educativos proyectando las experiencias significativas en todos sus procesos como referente para consolidar una mayor reputación corporativa.
- Que la CTB es una organización del conocimiento, y por lo tanto debe actuar corporativamente con liderazgo plural centrado en el aprendizaje, la gestión experiencial y la articulación de actividades integradas en procesos, diseñados y alineados acorde con las necesidades y expectativas de los diferentes grupos de interés, y el estado actual de la Educación Superior en el país promoviendo una cultura de igualdad de oportunidades que supere las inequidades sociales.

- Que en la sesión de Consejo Directivo realizada el 22 de Junio de 2021, la Rectoría presentó y solicitó la aprobación de un documento con ajustes a la Política de Equidad, Inclusión y Diversidad de la Institución, de acuerdo con los requerimientos de la ley 1330 del 25 de Julio de 2021, los decretos y resoluciones conexas resaltando que la inclusión no solo incluye a personas con discapacidad física, sino algunos otros aspectos como el étnico y las condiciones difíciles, por aspectos de pobreza, y los aspectos de diversidad, lo cual da un mayor alcance al desarrollo de la política.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar por unanimidad en todas sus partes, el documento presentado por la Rectoría, mediante el cual se aplican ajustes a la Política de Equidad, Inclusión y Diversidad de la Corporación Tecnológica de Bogotá, de acuerdo con la ley 1330 del 25 de Julio de 2019, las resoluciones y decretos conexas y demás normatividad vigente. El documento completo se anexa al presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier disposición previa que le sea contraria.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los veintidós (22) días del mes de Junio de dos mil veintiuno (2021).



BENJAMÍN LÓPEZ ARCINIEGAS
Presidente



FERNANDO BARRAGÁN QUIROGA
Secretario General



IES sujeta a Inspección y Vigilancia por el
Ministerio de Educación Nacional
Carrera 21 # 53D - 35
Bogotá, Cundinamarca
Tel: (+57) 1 348 3061
contacto@ctb.edu.co



C.T.B.

Corporación Tecnológica de Bogotá

Política de Equidad, Inclusión y Diversidad

Corporación Tecnológica de Bogotá

Junio 2021

WWW.CTB.EDU.CO

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN
REFERENTES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA POLÍTICA
POLÍTICA
OBJETIVO DE LA POLÍTICA
MARCO LEGAL
ALCANCE
DESARROLLO DE LA POLÍTICA
RESPONSABLE
EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA POLÍTICA
BIBLIOGRAFÍA
VIGENCIA

1. INTRODUCCIÓN

La Corporación Tecnológica de Bogotá-C.T.B. es una institución de educación superior colombiana privada, de carácter tecnológico, comprometida con un proyecto educativo institucional claramente diferenciado y centrado en la formación de tecnólogos y técnicos profesionales, abordando temas de equidad, inclusión y diversidad que le permiten concretar estrategias y acciones pertinentes, en el marco de una educación de calidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, La Corporación Tecnológica de Bogotá diseña una política de equidad, inclusión y diversidad que atiende a los planteamientos del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I) y al Modelo Educativo, concibiendo a cada individuo como un ser integral, al cual se le garantiza la cobertura educativa, en todas las modalidades de estudio (presencial, virtual y a distancia).

Referentes para la construcción de la política.

- 🔗 **Equidad:** Como principio institucional se busca el beneficio educativo de todos los integrantes de la comunidad académica la Corporación Tecnológica de Bogotá y se compromete a llevar a cabo sus actuaciones hacia la inclusión social. Este concepto implica educar de acuerdo con las diferencias y necesidades individuales, sin que las condiciones sociales, económicas, demográficas, geográficas, éticas o de género supongan un impedimento para los procesos enseñanza-aprendizaje.
- 🔗 **Inclusión:** La UNESCO define la educación inclusiva, así: “La inclusión se ve como el proceso de identificar y responder a la diversidad de las necesidades de todos los estudiantes a través de la mayor participación en el aprendizaje, las culturas y las comunidades, y reduciendo la exclusión en la educación... Se basa en el principio de que cada persona tiene características, intereses, capacidades y necesidades de aprendizaje distintos y deben ser los sistemas educativos los que están diseñados, y los programas educativos puestos en marcha, teniendo en cuenta la amplia diversidad de dichas características y necesidades”¹. De acuerdo con lo anterior, la Corporación Tecnológica de Bogotá identifica las necesidades de sus estudiantes y posibilita de acuerdo con esto, su participación en los procesos institucionales.
- 🔗 **Diversidad:** Se refiere a las diferencias o distinciones entre personas, en educación la diversidad supone pensar en una educación para todos, en una educación que incluya las diferencias y excluya las desigualdades, que propicie posibilidades sociales no excluyentes, que busque el dar a cada uno lo más útil y beneficioso para conseguir avanzar en su crecimiento a partir de lo que es y desde donde se encuentra. (Adaptado de: La diversidad en educación: una escuela para todos: <https://iseclinic.es/blog/la-diversidad-en-educacion-una-escuela-para-todos/>)

De acuerdo con lo anterior la Corporación Tecnológica de Bogotá, reconoce las diferencias por: Sexo: Hombres, mujeres y miembros de grupos sexuales minorizados, grupos en riesgo de ser excluidos: por condiciones de discapacidad; por origen étnico: los indígenas, los campesinos, los afros, los Rrom, los raizales, los palanqueros; por condiciones socioeconómicas: los pobres y los afectados por el conflicto armado, y promueve una cultura de igualdad de oportunidades que supere las inequidades sociales.

¹ <http://www.inclusioneducativa.org/ise.php?id=1>

2. POLÍTICA

La Corporación Tecnológica de Bogotá-C.T.B., reconoce las diferencias y particulares de cada actor de la comunidad educativa y en su quehacer diario propende por la formación integral del ser, en este sentido la política de EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD, traza un compromiso institucional en los procesos formativos y estratégicos, para promover el acceso y la participación en los programas institucionales, reduciendo así las inequidades que limitan la participación de personas con una condición particular o de vulnerabilidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, La Corporación Tecnológica de Bogotá-C.T.B, desarrolla acciones y estrategias que encaminan a garantizar el acceso a sus actividades institucionales a grupos poblacionales con riesgo de ser excluidos, tales como:

- ✎ Población con discapacidad o personas diversamente hábiles.
- ✎ Por origen étnico: Indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palanqueros, pueblo Rrom.
- ✎ Por género: Mujeres y población LGBTI
- ✎ Por condiciones socioeconómicas: Población en condición de pobreza y vulnerabilidad, población víctima del conflicto armado, población de frontera, migrantes, (entre otros), respetando su diversidad y tomando acciones para evitar la discriminación por condiciones socioeconómicas, étnicas, religiosas, políticas, culturales, de género y edad, tanto en los procesos de selección como durante el tiempo de permanencia del estudiante o colaborador en la institución, razón por la cual:
 - Planea, coordina y gestiona las actividades necesarias que promueven la Inclusión y diversidad entre sus estudiante y colaboradores.
 - Renueva y actualiza la infraestructura física y tecnológica que atiende a sus estudiantes, en concordancia con las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y extensión, permitiéndole avanzar gradualmente hacia una mayor accesibilidad de la comunidad institucional.
 - Potencia el trabajo educativo para que incorpore la perspectiva de género y superación de cualquier forma de exclusión, diverso origen étnico, socioeconómico, afectados por el conflicto armado y por la discapacidad.
 - Genera estrategias comunicativas que contribuyen a la superación de concepciones imaginarios y prácticas sociales que contribuyan a la exclusión y memorización de alguna población.
 - Desarrolla desde el ámbito académico el enfoque de género, desde la perspectiva de los derechos Humanos y fundamentalmente desde el derecho a la vida digna, como lo ha señalado la Corte Constitucional.

3. OBJETIVO

Promover la igualdad, equidad y calidad de vida mediante el fortalecimiento y priorización de acciones y estrategias que promuevan el acceso, permanencia y graduación de grupos poblacionales con riesgo de ser excluidos.

Objetivos específicos

- Concientizar a la comunidad institucional en torno al respeto por la diversidad, equidad e inclusión de los grupos poblacionales con riesgo de ser excluidos.
- Promover la educación inclusiva en un ambiente de calidad e igualdad de condiciones, a través del reconocimiento de la individualidad
- Fortalecer el modelo educativo flexible que entienda la diversidad como un valor a la vida misma.

4. MARCO LEGAL

La educación inclusiva se encuentra fundamentada en un marco legal internacional y nacional, que la constituyen en compromiso de ley. (Cundinamarca, 2015)

Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) que hace énfasis en el derecho a la educación sin discriminación alguna, siendo consecuente con el principio de equidad. (Unidas, s.f.)

De igual forma en la Convención sobre los Derechos del Niño (Naciones Unidas, 1989) se acuerda la aplicación de los derechos a todos los niños y niñas sin excepción alguna, obligando al estado protegerlos de cualquier tipo de discriminación. (Unidas, s.f.)

En la Declaración de Salamanca (UNESCO, 1994) que menciona “la necesidad de actuar con miras a conseguir “escuelas para todos” esto es, instituciones que incluyan a todo el mundo, celebren la diferencia, respalden el aprendizaje y respondan a las necesidades de cada cual”.

Más adelante, en la Declaración de Educación para Todos: Un asunto de derechos Humanos (UNESCO, 2007) el tema central es la educación de calidad para todos, entendida como un derecho fundamental que los Estados tienen la obligación de respetar, promover y proteger, garantizando la igualdad de oportunidades en el acceso al conocimiento de toda la población.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. Programa de educación inclusiva con calidad “Construyendo capacidad institucional para la atención a la diversidad” - Índice de inclusión, 2008. (Cundinamarca, 2015)

A nivel nacional, se tiene en cuenta lo establecido en la Constitución Política de 1991, la cual expresa al ser humano y sus derechos fundamentales, sin excepción alguna, además enuncia la valoración y respeto a la diversidad étnica, religiosa, lingüística y cultural, consagrado en el artículo 67 el derecho a la educación como un derecho de todos. (Nación, 1991)

El Artículo 13 de la Constitución Política de Colombia (1991), que establece que todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, y deben recibir la misma protección y trato de las autoridades, así como resalta que todos cuentan con los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. (Nación, 1991)

Por su parte, el Artículo 68 de la Constitución Política de Colombia (1991), donde se consagra el deber especial de protección en el caso de “personas con limitaciones físicas o mentales, o con capacidades excepcionales” para la garantía de su derecho a la educación. (Nación, 1991)

El 27 de agosto de 2017 fue expedido el decreto 1421 de 2017 por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad. Dicho decreto es garantizar una educación de calidad para todos nuestros estudiantes, en el marco de la educación inclusiva. (MEN, 2018)

Ley Estatutaria 1680-1618 de 2013 El objeto de esta ley es garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad. (Colombia, 2013)

Así mismo, se toma como referencia lo expuesto por el Ministerio de Educación Nacional (MEN), quien ha desarrollado en los Lineamientos- Política de educación superior inclusiva (2013), el Índice de inclusión para educación superior (s. f.), el Enfoque e identidades de género para los lineamientos - Política de educación superior inclusiva (2018) y otros documentos relacionados con educación inclusiva.

Así mismo se incluye lo dispuesto por el Acuerdo 2034 de 2014 del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), en el capítulo sobre educación inclusiva, donde se define este concepto como “la capacidad de potenciar y valorar la diversidad, promover el respeto a ser diferente y garantizar la participación de la comunidad en una estructura intercultural de los procesos educativos” (2014, p. 13).

Finalmente se toma como referencia, el Decreto 1330 de 2019, el cual resalta aspectos sobre los procesos institucionales de autoevaluación, auto regulación y mejoramiento de las labores formativas, académicas, y de extensión, contribuyendo al avance y fortalecimiento su comunidad y sus resultados académicos, bajo principios de equidad, diversidad, inclusión y sostenibilidad.

5. ALCANCE

La política de Equidad, Inclusión y Diversidad de la Corporación Tecnológica de Bogotá, se aplica a toda la comunidad académica estudiantil de los programas técnicos profesionales y tecnológicos en modalidad presencial, virtual y a distancia la cual dará alcance a las necesidades educativas especiales, acceso y calidad. Realmente nos hace sentir la des-esperanza de un futuro que no tiene un cambio posible ya que no hay como lo expresa el documento "NO HEMOS APRENDIDO A DIALOGAR"

6. DESARROLLO DE LA POLÍTICA

La siguiente política es un documento guía que fomenta la comprensión y asimilación de la equidad, inclusión y diversidad en busca de alcanzar los propósitos u objetivos propuestos, involucrando la comunidad institucional CTBista.

Teniendo en cuenta la importancia de la equidad, inclusión y diversidad en la Corporación Tecnológica de Bogotá, propone el desarrollo de esta a través de los siguientes postulados:

- Creación de espacios formativos adecuados para la calidad y bienestar de los estudiantes, permitiendo practicas o acciones que mejoren los indicadores de permanencia y graduación estudiantil, a través de la flexibilización los currículos en pro del fortalecimiento de habilidades, generando ciudadanos responsables con un valor diferencial a la sociedad.

- Fortalecimiento de los procesos formativos en busca de la inclusión institucional, con el propósito de desarrollar acciones educativas integradoras, a través del reconocimiento de la individualidad de nuestra población estudiantil.

- Capacitación de docentes para la identificación de necesidades diferenciales, con el fin de desarrollar estrategias y acciones integradoras en los diferentes cursos.

- Promover la constitución de grupos de investigación interdisciplinarios que fomenten la inclusión equidad y diversidad de la Corporación Tecnológica de Bogotá.

-Promover cursos de proyección social, que respondan a la adquisición de competencias y habilidades a los grupos diferenciales de la Corporación Tecnológica de Bogotá, a través de la oferta accesible a estos

-Establecer la línea base de inclusión, equidad y diversidad en los procesos formativos con el fin de promover el acceso, permanencia y graduación.

-Creación de un programa de cualificación a la comunidad administrativas de la C.T.B, con el fin de adquirir competencias y habilidades comunicacionales a los grupos diferenciales, eliminando las barreras de estigmatización en la institución.

-Disponibilidad de recursos físicos, tecnológicos, financieros y formativos para el desarrollo de acciones de inclusión, equidad y diversidad en la institución.

7. RESPONSABLES

Consejo Directivo

Rectoría

Dirección de virtualidad.

Coordinadores de los programas

Miembros de la comunidad CTBista

8. EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA POLÍTICA

Esta política está sujeta a permanente mejora, a partir de los procesos de evaluación, autoevaluación y mejoramiento permanente realizados dentro del proceso, en el Marco de los procesos del Sistema Integral de Gestión de la Calidad.

9. BIBLIOGRAFÍA

- Colombia, D. (27 de Febrero de 2013). *Discapacidad Colombia*. Obtenido de <https://discapacidadcolombia.com/phocadownloadpap/LEGISLACION/LEY%20ESTATUTARIA%201618%20DE%202013.pdf>
- Cundinamarca, G. d. (2015). *Colombia Aprende*. Obtenido de Colombia Aprende: http://aprende.colombiaaprende.edu.co/sites/default/files/naspublic/OKCartilla_Inclusion%20ultima%20-%20governacion%20de%20Cundinamarca.pdf
- MEN, C. d. (Febrero de 2018). *Colombia Aprende*. Obtenido de Colombia Aprende: [http://aprende.colombiaaprende.edu.co/ckfinder/userfiles/files/Guia%20de%20apoyo%20-%20Decreto%201421%20de%202017%2016022018%20\(1\).pdf](http://aprende.colombiaaprende.edu.co/ckfinder/userfiles/files/Guia%20de%20apoyo%20-%20Decreto%201421%20de%202017%2016022018%20(1).pdf)
- Nación, A. G. (20 de julio de 1991). *Archivo General de la Nación*. Obtenido de <https://normativa.archivogeneral.gov.co/constitucion-politica-1991/>
- Saavedra, M. F. (2010). *Ministerio de Educación Nacional*. Obtenido de Plan Sectorial 2010-2014: http://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-293647_archivo_pdf_
- Unidas, N. (s.f.). *Organización de Naciones Unidas*. Obtenido de Organización de Naciones Unidas: <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

10. VIGENCIA

La presente política entra en vigencia a partir del 22 de Junio de 2021.

**CORPORACIÓN TECNOLÓGICA DE BOGOTÁ.
CONSEJO DIRECTIVO.**